

Antiguo Cuscatlán, miércoles 19 de agosto de 2015.

Nuevo estudio de condiciones de competencia

La **Superintendencia de Competencia** ha iniciado un nuevo estudio de condiciones de competencia, esta vez sobre la distribución y comercialización de energía eléctrica. Para su desarrollo, la institución ha contratado a la firma de origen argentino Mercados Energéticos Consultores (ME), quien tendrá como contraparte un equipo técnico de la Intendencia Económica de esta autoridad de competencia.

“El estudio permitirá actualizar nuestro conocimiento de cómo funciona el eslabón de la distribución y comercialización de la energía eléctrica luego de las modificaciones ocurridas en el sector a partir del estudio de 2007”, comentó Francisco Díaz Rodríguez, Superintendente de Competencia.

El estudio busca evaluar las condiciones de competencia y proponer recomendaciones para mejorar el funcionamiento del mercado de la distribución y comercialización de energía eléctrica de tal forma que se promueva un adecuado balance entre los fines de competencia y regulación, el eficiente uso de los recursos del sistema eléctrico, la eficiencia económica general y el bienestar de los usuarios finales. La energía eléctrica es uno de los bienes esenciales que están a la base, directa o indirectamente, de casi la totalidad de procesos productivos, al mismo tiempo que es un bien tanto de uso público como doméstico.

El estudio se centrará en la distribución de energía eléctrica, actividad que consiste en el transporte de la energía eléctrica desde su punto de entrega hasta el domicilio del usuario final; y en la comercialización, que consiste en la compra venta de energía, que incluye la medición, facturación, cobro y demás atención que requiere el usuario final.

La **Superintendencia de Competencia**, a través de un proceso de libre gestión, ha encargado el desarrollo del estudio a Mercados Energéticos Consultores (ME), empresa con sede central en Buenos Aires, Argentina, y la cual forma parte de Grupo Mercados Energéticos Consultores (GME). Fundada en 1993, ME ha llevado a cabo más de mil proyectos en 40 países, proveyendo sus servicios a instituciones del sector eléctrico, gas y petróleo, agua y saneamiento. Algunos de los temas desarrollados por el equipo consultor son: estudios de oferta energética; políticas públicas, diseños de mercados y soluciones regulatorias; planificación y optimización de infraestructura; costos y tarifas; y estrategia, tecnología y gestión empresarial/sectorial, entre otros.

Durante su primera visita, del 17 al 21 de agosto, el consultor Carlos Antonio Costa, director de Estudios Económicos y Regulatorios de la firma, está desarrollando entrevistas con agentes económicos del sector, a fin de obtener un conocimiento amplio del funcionamiento de los mercados estudiados, e identificar las necesidades de información para el desarrollo del estudio. Los datos recolectados están sujetos a la más estricta confidencialidad y reserva, en completo apego a los marcos normativos que regulan el acceso a la información.

Al finalizar el estudio, la **Superintendencia de Competencia** hará públicos los resultados de la investigación y las recomendaciones consecuentes a ésta.

La **Superintendencia de Competencia** finalizó en febrero de 2007 el “Estudio de competencia en el sector de electricidad”, en el que realizó una evaluación del estado de la competencia en los diferentes eslabones de la cadena de valor de la energía eléctrica, incluyendo la generación, transmisión, distribución y comercialización

del bien. Desde la fecha de su conclusión, han ocurrido cambios en el mercado como el ingreso de nuevos participantes y el inicio de mecanismos de contratación de energía de largo plazo; ello motiva a realizar una actualización de los análisis efectuados en aquel momento, relacionados con el eslabón de la distribución y comercialización.

Marco legal

La Ley de Competencia tiene por objetivo, artículo 1, “Promover, proteger y garantizar la competencia” y lo hace, conforme al artículo 4, “(...) mediante un sistema de análisis técnico, jurídico y económico que deberá complementarse con los **estudios de apoyo y demás pertinentes para efectuar todas estas actividades en forma óptima**”.

Tanto el artículo 13 letra c), como el artículo 14 letra b), de la misma ley, establecen, como atribuciones y deberes del Superintendente y del Consejo Directivo, respectivamente, la realización de este tipo de estudios.

